



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
PUEBLA

H. Congreso del Estado de Puebla
Auditoría Superior del Estado de
Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Criterios de selección.

2.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2.5 Auditor Externo

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Criterios de selección.

3.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento del H. Congreso del Estado de Puebla y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Presupuesto de Egresos

4.1.4 Ingresos

4.1.5 Egresos

4.1.6 Obra Publica

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño del H. Congreso del Estado de Puebla y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento, H. Congreso del Estado de Puebla y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

5.2 Auditoría de Desempeño, H. Congreso del Estado de Puebla y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

6. Dictamen.

6.1 Dictamen del H. Congreso del Estado de Puebla.

6.2 Dictamen de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Versión Pública



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4, fracciones IV, IX, XII, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones II y III, 199, párrafos primero y segundo, 200 y 217, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 7, 27, 30, 31, 33, fracciones V, X y XLVI, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 120, párrafos segundo y tercero, 122, fracciones I, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 123 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, LIII y LVIII, y 34, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; y en mi carácter de **Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla**, de conformidad con la determinación contenida en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitido en Sesión Pública celebrada en fecha 1o de abril de 2022, notificado a través de los oficios números DGAJEPL/5363/2022 y DGAJEPL/5371/2022; y se ejerce, previa protesta constitucional del cargo verificada en la misma fecha, ante la falta definitiva del Auditor Superior del Estado y hasta en tanto se nombre a la persona Titular de esta Auditoría; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **H. Congreso del Estado de Puebla y Auditoría Superior del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.

- Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de abril de 2022.

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

El carácter del servidor público que firma el presente documento, se sustenta en términos de los artículos 120, segundo y tercer párrafos, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 34, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como, de conformidad con la determinación contenida en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitido en Sesión Pública celebrada en fecha 1o de abril de 2022, notificado a través de los oficios números DGAJEPL/5363/2022 y DGAJEPL/5371/2022; y se ejerce, previa protesta constitucional del cargo verificada en la misma fecha, ante la falta definitiva del Auditor Superior del Estado y hasta en tanto se nombre a la persona Titular de esta Auditoría.

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes

muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **H. Congreso del Estado de Puebla y la Auditoría Superior del Estado de Puebla** corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$197,061,186.51	\$83,775,050.54	42.51%

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$197,061,186.51, la muestra auditada fue de \$83,775,050.54, alcanzando una revisión del 42.51 %. **H. Congreso del Estado de Puebla**

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$177,214,900.00	\$70,688,669.23	39.89%

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$177,214,900.00, la muestra auditada fue de \$70,688,669.23, alcanzando una revisión del 39.89 %. **Auditoría Superior del Estado de Puebla**

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes

muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Margarito Gil González Techalotzi contratado por el H. Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y el Auditor Externo C.P.C. Gerardo Aguilar Cañada contratado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 así como profesionalitas autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante las Auditorías de Desempeño realizadas al

H. Congreso del Estado de Puebla y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con la Agenda Legislativa 2019; y el Plan estratégico 2019-2026, respectivamente, el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos de la Agenda Legislativa 2019; y el Plan estratégico 2019-2026, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Fiscalizadas.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

H. Congreso del Estado de Puebla

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$479.00
Diferencia

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia entre el Estado de Flujos de Efectivo contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Columna Pagado.

Por \$479.00 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe que presenta el concepto Materiales y Suministros del documento: Estado de Flujos de Efectivo, Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018

con el importe pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 1

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$4,124.00
Diferencia

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia entre el Estado de Flujos de Efectivo contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Columna Pagado.

Por \$4,124.00 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe que presenta el concepto Servicios Generales del documento: Estado de Flujos de Efectivo, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 con el importe pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 2

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$221,066.00
Diferencia

Documentación soporte:
Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

De la comparación del concepto Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del documento: Estado de Flujos de Efectivo, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 se determinó una diferencia derivada del cruce contra el concepto Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones con el importe Recaudado del Estado Analítico de Ingresos de del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 3

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$221,066.00
Diferencia

Documentación soporte:
Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

De la comparación del concepto Origen del documento: Estado de Flujos de Efectivo, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 se determinó una diferencia derivada del cruce contra el concepto Total Recaudado del Estado Analítico de Ingresos de del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 4

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$221,067.00

Diferencia

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

De la comparación del concepto Efectivo y Equivalentes del documento: Estado Analítico del Activo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, se determinó una diferencia derivada del cruce contra el concepto Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes del documento: Estado de Flujos de Efectivo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018.

Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 5

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$2,812.00

Diferencia

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

De la comparación del concepto: Bienes Muebles del documento: Estado de Flujos de Efectivo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 se determinó una diferencia derivada del cruce contra el concepto Total Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles del documento: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 6

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,264.00

Diferencia

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

De la comparación del concepto: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, del documento: Estado Analítico del Activo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, se determinó una diferencia derivada del cruce contra el concepto: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones del documento: Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 7

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

8 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Consecución de los objetivos institucionales

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Se verificó que la Entidad Fiscalizada contara con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales para la salvaguarda de los recursos públicos y consideren la integración de las tecnologías de la información a los procesos institucionales; asimismo respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales. Anexo 8

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con el Marco Integrado de Control Interno.

4.1.3 Egresos

9 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$51,620.00

Póliza D030000122 de fecha 8 de marzo de 2019

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, observó lo siguiente:

Derivado a la revisión de la cuenta 1.2.4. Bienes muebles, se detectó que en la póliza D030000122 de fecha 8 de marzo de 2019, se registró la adquisición de un sistema de aire acondicionado marca York, sin embargo, no se realizó mediante la forma de adjudicación de cotización a 3 proveedores (de \$28,001 a 300,000) y no se formalizó el contrato correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 1, 15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 62, 63, 90, 94 y 95. Remitir

lo solicitado en el informe de auditoría del 1 julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. Anexo 9

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 1, 15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 62, 63, 90, 94 y 95.

10 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$47,125.00
Póliza D030000167 de fecha 19 de marzo de 2019

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, observó lo siguiente:

Derivado a la revisión de la cuenta 1.2.4. Bienes muebles, se detectó que en la póliza D030000167 de fecha 19 de marzo de 2019, se registró la adquisición de una mezcladora de video marca Roland, sin embargo, no se realizó mediante la forma de adjudicación de cotización a 3 proveedores y no se formalizó el contrato correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 1,15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 62, 63, 90, 94 y 95.

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. Anexo 10

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 1,15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de

Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 62, 63 ,90, 94 y 95.

11 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$17,400.00
Póliza D030000013 de fecha 3 de mayo de 2019

Documentación soporte:
Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, observó lo siguiente:

Derivado a la revisión de la cuenta 1.2.4. Bienes muebles, se detectó que en la póliza D030000013 de fecha 3 de mayo de 2019, se registró la adquisición de dos relojes checador con reconocimiento facial marca ZKTECO, mediante la forma de adjudicación directa (de \$0.01 a \$28,000) y no se formalizó el contrato correspondiente, sin embargo, no se realizó mediante la forma de adjudicación de cotización a 3 proveedores (de \$28,001 a 300,000) y no se formalizó el contrato correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 1,15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 94 y 95.

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. Anexo 11

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 1,15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 94 y 95.

12 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$17,916.00
Póliza D030000152 de fecha 19 de marzo de 2019

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, observó lo siguiente:

Derivado a la revisión de la cuenta 1.2.4. Bienes muebles, se detectó que en la póliza D030000152 de fecha 19 de marzo de 2019, se registró la adquisición de un Kit triple marca Manfrotto, sin embargo, no se realizó mediante la forma de adjudicación de cotización a 3 proveedores (de \$28,001 a 300,000) y no se formalizó el contrato correspondiente. Por lo que, incumplió con los artículos 1,15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 94 y 95.

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. Anexo 12

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 1,15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 94 y 95.

13 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$23,408.00

Póliza D070000122 de fecha 12 de julio de 2019

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, observó lo siguiente:

Derivado a la revisión de la cuenta 1.2.4. Bienes muebles, se detectó que en la póliza D070000122 de fecha 12 de julio de 2019, se registró la adquisición de un aire acondicionado tipo minisplit marca York, 2 T.R. frío- calor modelo YHGE24ZJMAXAORX, mediante la forma de adjudicación directa (de \$0.01 a \$28,000) y no se formalizó

el contrato correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 1,15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 94 y 95.

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 1 julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. Anexo 13

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 1,15 fracción III, 19, 20, 22, 100, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Normatividad Para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado numeral 94 y 95.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SG/DGAF/195/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$3,122,700.00

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$3,122,700.00 corresponde a la diferencia determinada al comparar el importe que presenta el concepto Bienes Muebles del documento Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe que presenta el concepto Bienes Muebles, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la aclaración, corrección de la diferencia determinada y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 1

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 16, 19 fracciones V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$471,200.00

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.
Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por -\$471,200.00 corresponde a la diferencia determinada al comparar el importe que resultó de sumar los conceptos Resultado del Ejercicio (2018) Resultado de Ejercicios Anteriores (2018), con el concepto Resultados de Ejercicios Anteriores, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la aclaración, corrección de la diferencia determinada y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 2

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 16, 19 fracciones V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$322,600.00

Documentación soporte:

Estado de Actividades.
Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por -\$322,600.00 corresponde a la diferencia determinada al comparar el importe que presenta el concepto Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe que presenta el concepto Depreciación, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones, según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la aclaración, corrección de la diferencia determinada y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 3

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 16, 19 fracciones V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$3,319,300.00

Documentación comprobatoria.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo:

Por \$3,319,300.00 corresponde al cargo que presenta el concepto Otros Activos No Circulantes, según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la justificación del registro y su documentación comprobatoria. Anexo 4

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 16, 19 fracciones V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.1.2 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$24,461.52

Corresponde al concepto Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Derivado de la revisión a la información remitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla a través del Oficio No. ASE/01923-20/DGA de fecha 14 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación N° ASE/0017-7003/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$ 24,461.52 Corresponde al importe del concepto Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, de la columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, integración del importe y descripción del trabajo realizado, indicando que tipo de material adquirió, pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), requisición. Por lo anterior incumplió con los artículos: 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 7 fracciones II y V, 53, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 5

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos: 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 7 fracciones II y V, 53, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$7,217,584.22

Corresponde al concepto Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Derivado de la revisión a la información remitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla a través del Oficio No. ASE/01923-20/DGA de fecha 14 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación N° ASE/0017-7003/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$ 7,217,584.22 Corresponde al importe del concepto Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, de la columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, integración del importe, pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), requisición, cotizaciones conforme a los precios de mercado y cuadro comparativo de propuestas cotizadas. Indicar los trabajos de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación efectuados. Por lo anterior incumplió con los artículos: 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 7 fracciones II y V, 15, 16, 53, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 6

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos: 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 7 fracciones II y V, 53, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de la documentación recibida por la Entidad Fiscalizada mediante Oficio No. ASE/00496-22 de fecha 24 de febrero de 2022 y del análisis efectuado por el personal auditor se advierte que la documentación fue suficiente para atender lo observado durante el Proceso de Fiscalización Superior.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Poder Legislativo del Estado de Puebla, se deposita en una asamblea de Diputados que se denomina Congreso del Estado, está definido por su propia legislación, es decir, por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, ordenamientos que, de manera rigurosa, deben sujetarse y ajustarse a lo regulado en la ley jerárquicamente superior, es decir, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Para cumplir con las funciones y principios administrativos de eficacia y eficiencia; así como ejercer sus atribuciones, el Congreso del Estado cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones,

encargada de revisar, controlar y evaluar las Cuentas Públicas, conforme a las disposiciones aplicables; y la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, entre otros.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en su artículo 22 establece que, los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con los documentos rectores.

Por lo anterior, se verificó que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios "Sistema Parlamentario" y "Fiscalización Superior", guarden congruencia con sus documentos rectores, con el fin de identificar la contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en las siguientes tablas:

Nota: El H. Congreso del Estado de Puebla y la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la etapa de su programación, se ajusta al Manual de Programación y Presupuestación que emite la Secretaría de Finanzas y Administración.

Tabla 1
Congruencia del Objetivo del Programa Presupuestario 2019 del H. Congreso del Estado de Puebla con los Objetivos de la Agenda Legislativa (LX Legislatura)

AGENDA LEGISLATIVA -2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 1: "Fiscalización Superior de Calidad"	"Sistema Parlamentario"	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Contribuir a promover el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos entre los hombres y mujeres en el estado con base en un marco jurídico práctico y adecuado a las necesidades contemporáneas. (Agenda Legislativa adoptada)	Contribuir a promover el goce y disfrute de los derechos sociales políticos y económicos entre los hombres y mujeres en el estado con base en un marco jurídico practico y adecuado a las necesidades contemporáneas.	Porcentaje de cobertura de los componentes de desarrollo mediante leyes emitidas en el ejercicio 2019 por el Honorable Congreso del Estado

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con los objetivos establecidos en la Agenda Legislativa 2018 del H. Congreso del Estado de Puebla.

Tabla 2
Congruencia del Objetivo Estratégico del Programa Presupuestario con el Plan Estratégico 2019-2026 de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

PLAN ESTRATÉGICO 2019-2026	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 1: "Fiscalización Superior de Calidad"	"Fiscalización Superior"	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Ejecutar la rigurosa fiscalización apegada a los preceptos establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad; con procedimientos homologados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, contribuyendo a la consolidación de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.	Contribuir a una efectiva rendición de cuentas mediante la fiscalización superior basada en los principios de independencia, legalidad e integridad.	Porcentaje de informes de auditoría publicados respecto al total de informes elaborados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

4.2.2.2 Resultado.

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estratégico 2019-2026 "Fiscalización Superior de Calidad".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito

y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019
H. Congreso del Estado de Puebla

PP: "Sistema Parlamentario"			
Presupuesto aprobado en miles de pesos: \$224,052.0			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a promover el goce y disfrute de los derechos sociales políticos y económicos entre los hombres y mujeres en el estado con base en un marco jurídico práctico y adecuado a las necesidades contemporáneas.	Porcentaje de cobertura de los componentes de desarrollo mediante leyes emitidas en el ejercicio 2019 por el Honorable Congreso del Estado.	(Número componentes de desarrollo estatal normados en el ejercicio fiscal/Número total de componentes de desarrollo estatal programados para ser normados en el ejercicio fiscal)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los hombres y mujeres del estado cuentan con un marco jurídico simplificado, adecuado y fortalecido en el proceso legislativo que de este emana.	Porcentaje de leyes y reglamentos actualizados del total propuestos.	(Número de leyes y reglamentos reformados en el ejercicio fiscal 2018/Número de leyes y reglamentos para aprobarse en el ejercicio fiscal 2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Dictámenes en tiempo y forma en Comités, Comisiones y Secretaría General emitidos.	Porcentaje de dictámenes emitidos en tiempo y forma por la Secretaría General, Comités y Comisiones en el ejercicio fiscal 2019.	(Número de dictámenes aprobados/Total de dictámenes estimados para ser aprobados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		
Actividad			
1. Realizar 3 periodos ordinarios de sesión para emitir dictámenes de leyes.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Estudios técnicos en apego a las características propias del proceso legislativo de la materia específica que abarcan emitidos.	Porcentaje de estudios técnicos emitidos que son requeridos para las sesiones de los comités y comisiones en el ejercicio 2019.	(Número de estudios emitidos/Total de estudios estimados para ser programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad 1. Presentar 400 iniciativas en el pleno para su análisis y estudio del dictamen.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Juicios de amparo en tiempo y forma solventados.	Porcentaje de juicios de amparos contestados en el ejercicio fiscal 2019.	(Número de juicios contestados/Número total estimado de juicios en los que se notifica la participación del Congreso del Estado)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad 1. Rendir 1,200 informes previos y justificados dentro de los juicios de amparo.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Sistema Parlamentario" estableció 3 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Sistema Parlamentario" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

Tabla 4
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019
Auditoría Superior del Estado de Puebla

PP: "Fiscalización Superior"			
Presupuesto aprobado en miles de pesos: \$154,376.2			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a una efectiva rendición de cuentas mediante la fiscalización superior basada en los principios de independencia, legalidad e integridad.	Porcentaje de informes de auditoría publicados respecto al total de informes elaborados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.	(Número de informes de auditoría publicados en la página de internet de la Auditoría Puebla/Total de informes de auditoría elaborados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las entidades fiscalizadas cuentan con una fiscalización superior efectiva.	Porcentaje de entidades fiscalizadas con auditorías aplicadas.	(Número de entidades fiscalizadas con auditorías aplicadas/ Número de entidades fiscalizadas que deben ser auditadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Informes de la fiscalización superior elaborados.	Porcentaje de informes elaborados.	(Número de informes de las cuentas públicas presentados a la Comisión Inspectoral/ Total de informes del resultado de las cuentas públicas elaborados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Elaborar 4 reportes de seguimiento al programa de fiscalización superior. 2. Elaborar 2 informes de avance de la ejecución al programa de auditorías de desempeño. 3. Elaborar 4 reportes de seguimiento a la capacitación externa a entidades fiscalizadas. 4. Elaborar 4 reportes de seguimiento y evaluación de auditores externos.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos e informes en materia jurídica elaborados.	Porcentaje de reportes e informes en materia jurídica elaborados	(Número de reportes de carácter jurídico/Total de reportes de proyectos en materia jurídica susceptibles de resolución)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Emitir 2 reportes de proyectos en materia jurídica de substanciación.
2. Emitir 2 reportes de proyectos en materia jurídica de investigación, consulta, transparencia y acceso a la información.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Desarrollo mejorado. Institucional	Porcentaje de reportes de acciones generales implementadas para el desarrollo institucional.	(Número de reportes de acciones generales implementadas para el desarrollo institucional/ Total de reportes de acciones generales para el desarrollo institucional a implementar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Elaborar 4 reportes de seguimiento a la sistematización y vigencia de las tecnologías de la información.
2. Elaborar 4 reportes sobre la interacción de los sistemas de gestión.
3. Elaborar 4 reportes al avance del seguimiento y evaluación.
4. Elaborar 2 reportes del seguimiento al control interno e integridad institucional.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con instituciones fortalecida.	Porcentaje de convenios de colaboración firmados con instituciones relacionadas con la fiscalización superior y académicas.	(Número de convenios de colaboración signados/ Total de convenios de colaboración gestionados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Elaborar 2 reportes de seguimiento a la vinculación académica y con la sociedad.
2. Realizar 2 reportes de seguimiento a la vinculación con instituciones relacionadas con la fiscalización superior.
3. Realizar 2 reportes de seguimiento a la vinculación con dependencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales entre otras.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Gestión optimizada. Institucional	Porcentaje de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos.	(Número de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos/ Total de acciones generales por implementar para el desarrollo humano y la administración de los recursos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Elaborar 4 reportes de avance sobre el desarrollo humano.
2. Elaborar 4 reportes de avance sobre la administración de los recursos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

4.2.3.2 Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Fiscalización Superior" estableció 15 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se establecieron 5 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Fiscalización Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios "Sistema Parlamentario" y "Fiscalización Superior", lo que a continuación se presenta:

PP: "Sistema Parlamentario"
H. Congreso del Estado de Puebla

Componente 1: Dictámenes en tiempo y forma en comités, comisiones y secretaría general emitidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de dictámenes emitidos en tiempo y forma por la Secretaría General, Comités y Comisiones en el ejercicio fiscal 2019.	(Número de dictámenes aprobados/Total de dictámenes estimados para ser aprobados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	83.70%	
	Cumplimiento del indicador:	83.70%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 periodos ordinarios de sesión para emitir dictámenes de leyes.	Porcentaje	3	100.00%

Componente 2: Estudios técnicos en apego a las características propias del proceso legislativo de la materia específica que abarcan emitidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudios técnicos emitidos que son requeridos para las sesiones de los comités y comisiones en el ejercicio 2019.	(Número de estudios emitidos/Total de estudios estimados para ser programados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1 Presentar 400 iniciativas en el pleno para su análisis y estudio del dictamen.	Porcentaje	1,393	348.25%

Componente 3: Juicios de amparo en tiempo y forma solventados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de juicios de amparos contestados en el ejercicio fiscal 2019.	(Número de juicios contestados/Número total estimado de juicios en los que se notifica la participación del Congreso del Estado)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Rendir 1,200 informes previos y justificados dentro de los juicios de amparo.	Porcentaje	2,523	210.25%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

4.2.4.1 Resultado:

El Programa Presupuestario "Sistema Parlamentario" muestra que, de los 3 indicadores evaluados 2 presentan un cumplimiento de 100%; y 1 presenta un cumplimiento inferior del 89.9%, para el logro del Propósito "los hombres y mujeres del estado cuentan con un marco jurídico simplificado, adecuado y fortalecido en el proceso legislativo que de este emana".

Además, de las 3 Actividades evaluadas, 1 presenta un cumplimiento de 100%; y 2 presentan un cumplimiento superior del 115.9%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos del Componente y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Por otro lado, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 15 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Fiscalización Superior", lo que a continuación se presenta:

PP: "Fiscalización Superior"
Auditoría Superior del Estado de Puebla

Componente 1: Informes de la fiscalización superior elaborados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de informes elaborados.	(Número de informes de las cuentas públicas presentados a la Comisión Inspectoradora/ Total de informes del resultado de las cuentas públicas elaborados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 4 reportes de seguimiento al programa de fiscalización superior.	Reporte	4	100.00%
2. Elaborar 2 informes de avance de la ejecución al programa de auditorías de desempeño.	Informe	2	100.00%
3. Elaborar 4 reportes de seguimiento a la capacitación externa a entidades fiscalizadas.	Reporte	4	100.00%
4. Elaborar 4 reportes de seguimiento y evaluación de auditores externos.	Reporte	4	100.00%

Componente 2: Proyectos e informes en materia jurídica elaborados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de reportes e informes en materia jurídica elaborados.	(Número de reportes de carácter jurídico/Total de reportes de proyectos en materia jurídica susceptibles de resolución)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Emitir 2 reportes de proyectos en materia jurídica de substanciación.	Reporte	2	100.00%
2. Emitir 2 reportes de proyectos en materia jurídica de investigación, consulta, transparencia y acceso a la información.	Reporte	2	100.00%

Componente 3: Desarrollo Institucional mejorado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de reportes de acciones generales implementadas para el desarrollo institucional.	(Número de reportes de acciones generales implementadas para el desarrollo institucional/ Total de reportes de acciones generales para el desarrollo institucional a implementar)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 4 reportes de seguimiento a la sistematización y vigencia de las tecnologías de la información.	Reporte	4	100.00%
2. Elaborar 4 reportes sobre la interacción de los sistemas de gestión.	Reporte	4	100.00%
3. Elaborar 4 reportes al avance del seguimiento y evaluación.	Reporte	4	100.00%
4. Elaborar 2 reportes del seguimiento al control interno e integridad institucional.	Reporte	2	100.00%

Componente 4: Vinculación con instituciones fortalecida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de convenios de colaboración firmados con instituciones relacionadas con la fiscalización superior y académicas.	(Número de convenios de colaboración signados/ Total de convenios de colaboración gestionados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 2 reportes de seguimiento a la vinculación académica y con la sociedad.	Reporte	2	100.00%
2. Realizar 2 reportes de seguimiento a la vinculación con instituciones relacionadas con la fiscalización superior.	Reporte	2	100.00%
3. Realizar 2 reportes de seguimiento a la vinculación con dependencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales entre otras.	Reporte	2	100.00%

Componente 5: Gestión institucional optimizada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos.	(Número de acciones generales implementadas para el desarrollo humano y la administración de los recursos/ Total de acciones generales por implementar para el desarrollo humano y la administración de los recursos)*100	
	Unidad de medida:	
	Meta programada:	
	Meta alcanzada:	
	Cumplimiento del indicador:	

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 4 reportes de avance sobre el desarrollo humano.	Reporte	4	100.00%
2. Elaborar 4 reportes de avance sobre la administración de los recursos.	Reporte	4	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

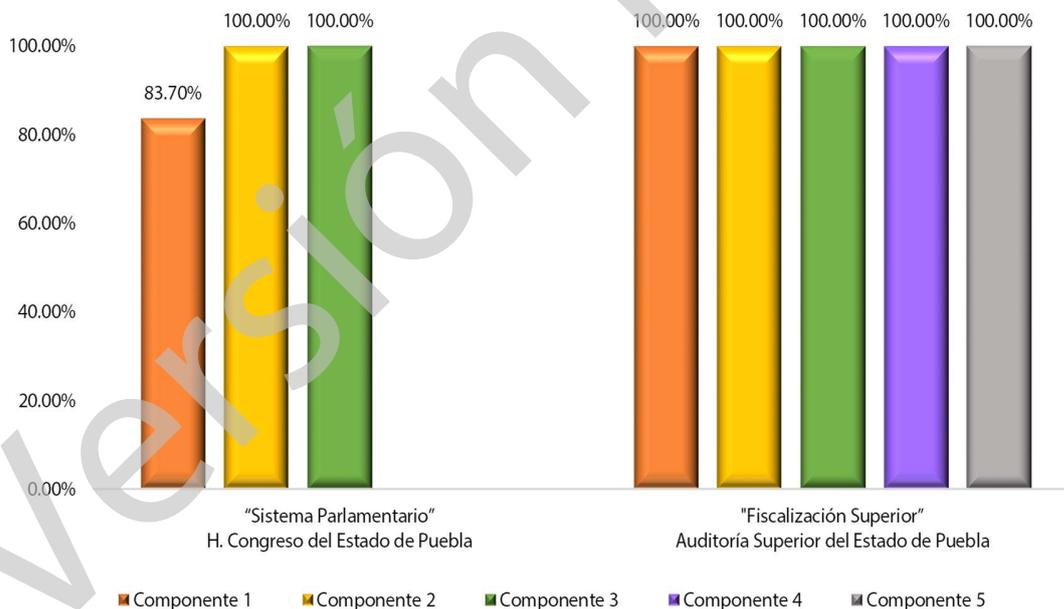
4.2.4.2 Resultado:

El Programa Presupuestario "Fiscalización Superior" muestra que, los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito "las entidades fiscalizadas cuentan con una fiscalización superior efectiva".

Asimismo, las 15 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100%.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de los Componentes



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios 2019, proporcionados por las Entidades Fiscalizadas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados a los Programas Presupuestarios. Lo que a continuación se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 5
Registro de los recursos, ejercicio 2019
(Miles de Pesos)
H. Congreso del Estado del Estado de Puebla

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las Funciones					
Sistema Parlamentario	\$224,052.0	\$3,751.0	\$227,803.0	\$197,061.0	\$192,459.0

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, las aplicaciones de los recursos del Programa Presupuestario fueron presentados de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Tabla 6
Registro de los recursos, ejercicio 2019
(Miles de Pesos)
Auditoría Superior del Estado de Puebla

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Administrativos y de apoyo					
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$154,376.2	\$22,838.7	\$177,214.9	\$177,214.9	\$177,185.4

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

4.2.5.2 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, las aplicaciones de los recursos del Programa Presupuestario fueron presentados de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño al H. Congreso del Estado de Puebla y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que el H. Congreso del Estado de Puebla y la Auditoría Superior del Estado de Puebla, publicaron los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el H. Congreso del Estado de Puebla y la Auditoría Superior del Estado de Puebla, realizan acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño al H. Congreso del Estado de Puebla y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla se verificó:

- Si han implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, el H. Congreso del Estado de Puebla y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuentan con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuentan con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuentan con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

H. Congreso del Estado de Puebla

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; se determinaron 13 observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
5 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
6 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
7 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
8 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
9 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
10 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
11 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
12 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
13 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	13	0		0	0	0

Auditoría Superior del Estado de Puebla

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
5 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
6 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	6	0		0	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

H. Congreso del Estado de Puebla

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

H. Congreso del Estado de Puebla

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **H. Congreso del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Auditoría Superior del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C.P. Rosa Maritza Vergara Gámez
Directora de Fiscalización Estatal

Mtra. Erika Elizabeth Liévano Grijalva
Directora de Auditoría de Desempeño